



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 02 de setiembre de 2020
TR. N° 0318-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 02 de setiembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0318-2020-R-UNALM.- La Molina, 02 de setiembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación N°062-2020-UNALM de fecha 20 de agosto de 2020 el Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental eleva la propuesta del "Protocolo para el Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos generados en laboratorios, centros de producción, centro médico y áreas diversas de la Universidad Nacional Agraria la Molina"; Que, el Decreto Supremo N°008-2020-SA que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; Que, mediante Decreto Legislativo N° 1501-2020-MINAM se modifica el D.L. 1278-2016-MINAM "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos" y que mediante el D.S. N° 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento de Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, los cuales tienen por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de los actores en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales, asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de la legislación mencionada anteriormente; Que, mediante Resolución N° 186-2016-CU-UNALM se aprobó el "Reglamento General de Gestión de Residuos Sólidos de la UNALM"; Que, el objetivo del protocolo presentado es el manejo adecuado de los Residuos Sólidos Peligrosos generados dentro del campus universitario de la UNALM, para evitar posibles daños al medio ambiente y a la salud de las personas; Que, el documento brinda pautas generales para la adecuada segregación, recolección selectiva, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos peligrosos generados dentro del campus universitario, de acuerdo a la legislación actual vigente. En el contexto de un correcto manejo de residuos peligrosos, es importante considerar la correcta distribución de los recipientes en áreas previamente determinadas, el espacio y los muebles para su correcto almacenamiento, además de las condiciones de transporte desde los laboratorios y centros de producción, hasta su almacenamiento temporal, así como la contratación de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos para su disposición final; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Dejar sin efecto Protocolo N° 001-03-2017-CEMTRAR, "Protocolo de transporte y disposición final de residuos peligrosos, generados en los laboratorios y centros de producción de la Universidad Nacional Agraria la Molina". **ARTÍCULO 2.-** Aprobar el "Protocolo para el Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos generados en laboratorios, centros de producción, centro médico y áreas diversas de la Universidad Nacional Agraria la Molina" documento integrante de la presente resolución el cual consta de doce (12) folios. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,DIGA,OGA